



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7478

Expediente N° 91-18431/07

Sancionada el 08/11/07. Promulgada el 26/11/07.

Publicada en el Boletín Oficial N° 17.765, del 11 de diciembre de 2007.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 273, de la localidad de Cerrillos, departamento Cerrillos, con destino a la construcción de viviendas y ampliación del cementerio local.

La fracción mencionada tiene forma y ubicación detallada en Plano N° 1.378, de la Dirección General de Inmuebles y correspondiente al departamento Cerrillos.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura y desmembramiento del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez que la Provincia tome posesión del mismo.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia. Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

MASHUR LAPAD – Dr. Manuel S. Godoy – Dr. Luis G. López Mirau – Ramón R. Corregidor.

Salta, 26 de Noviembre de 2007.

DECRETO N° 3.361

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**El Gobernador de la provincia de Salta
D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.478, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – David – Medina